



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ATIZAPAN DE ZARAGOZA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA OBRA NUEVA NO



Nombre del Propietario

Domicilio para recibir notif. en el Edo. de Mex.

Licencia de

Destino de la Obra

MANUEL AUSIN CASILLAS

CISTERNA

CISTERNA

DATOS DEL INMUEBLE

Calle

BAJADA DE LAS TORRES NO. 100 MZ. 173 LT. 6

Pueblo, Colonia o Fracc.

SAN MIGUEL XOCHIMANGA

Clave Catastral

Lic. de uso de Suelo No.

NO REQUIERE

Superficie de Terreno

Derechos de Licencia

598.00

Superficie de Construcción

Recibo de Pago de Derechos No.

A0417522

Sup. Constr. Anterior

Otros

0.00

Sup. Total de Construcción

Total de Derechos Pagados

598.00

m² Valor Estimado \$

Fecha de Autorización

11 de diciembre de 2017

m² Valor Estimado \$

Fecha de Vencimiento

11 de diciembre de 2018

m² Valor Estimado \$

Notas:

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO RESPONSABLE

Nombre

NO REQUIERE

Domicilio Profesional

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.

Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil diecisiete. Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción I, 18.23, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

NOTAS:

- ** La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al predio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- ** La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, por lo que en caso de ser requeridos.
- ** La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualesquier tipo de material de construcción y/o escombros.
- ** La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- ** La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
- ** Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente terminación de Obra. Suspensión o Prórroga según sea el caso.
- ** Deberá observar las normas de distribución, construcción, instalaciones e inspección bajo la supervisión, separación de conductores a construcciones emitida por la Comisión Federal de Electricidad.

VO. BO.

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

ING. ARG. RIGOBERTO SOSA HERNANDEZ 2016



DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

MARIA GUTIERREZ LORENZO LUACES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ATIZAPAN DE ZARAGOZA

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

REVISO Y CUANTIFICO

NOMBRE Y FIRMA DEL CAUSANTE